



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 823 -2014-MPH/A.

Ayacucho, **31 OCT. 2014**

VISTO:

El informe N° 172-2014-MPH-24.28, de fecha 24 de octubre del 2014, sobre el error material en la Resolución de Alcaldía N° 760-2014-MPH/A de fecha 14 de octubre del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 760-2014-MPH/A de fecha 14 de octubre del 2014, donde Declara PROCEDENTE la solicitud de aplicación de plazo para la suscripción de contrato emanado del otorgamiento de la buena pro de la adjudicación de menor cuantía N°50-2014-MPH/CPA. -primera convocatoria derivada de la ADS N° 31-2014-MPH/CPA. por lo que debería otorgársele la ampliación solicitada por el termino de 05 días calendarios conforme a lo previsto por ley;

Que en el **Artículo Primero: DICE** Declarar PROCEDENTE la solicitud DE APLICACIÓN de plazo para la suscripción de contrato emanado del otorgamiento de la buena pro de la adjudicación de menor cuantía N°50-2014-MPH/CPA. -primera convocatoria derivada de la ADS N° 31-2014-MPH/CPA. por lo que debería otorgársele la ampliación solicitada por el termino de 05 días calendarios conforme a lo previsto por ley. **DONDE DEBE DECIR, Artículo Primero:** Declara PROCEDENTE la solicitud DE AMPLIACIÓN de plazo para la suscripción de contrato emanado del otorgamiento de la buena pro de la adjudicación de menor cuantía N°50-2014-MPH/CPA. -primera convocatoria derivada de la ADS N° 31-2014-MPH/CPA. por lo que debería otorgársele la ampliación solicitada por el termino de 05 días calendarios conforme a lo previsto por ley; en vista que dicha rectificación "no afecta el sentido de la decisión o el acto administrativo en sí mismo", del mismo modo señalar que la facultar rectificatoria no se encuentra sujeta a limite temporal alguno ya que no está sometida a caducidad;

Que, conforme lo dispone el artículo 201° de la Ley N° 27444, la cual textualmente estipula "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 760-2014-MPH/A, de fecha 14 de octubre del 2014, con el siguiente texto:

Artículo Primero.- Declara PROCEDENTE la solicitud DE AMPLIACIÓN de plazo para la suscripción de contrato emanado del otorgamiento de la buena pro de la adjudicación de menor cuantía N°50-2014-MPH/CPA, -primera convocatoria derivada de la ADS N° 31-2014-MPH/CPA, por lo que debería otorgársele la ampliación solicitada por el termino de 05 días calendarios conforme a lo previsto por ley; en vista que dicha rectificación "no afecta el sentido de la decisión o el acto administrativo en sí mismo", del mismo modo señalar que la facultar rectificatoria no se encuentra sujeta a limite temporal alguno ya que no está sometida a caducidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al CONSORCIO UCHUYPAMPA AYACUCHO, EMPRESA FERRETZA CONSTRUC SAC., Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimientos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

